



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 1469-2001-AC/TC
LIMA
EMPRESA UNIVERSIDAD
LOS ÁNGELES S.A.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 3 de diciembre de 2002

VISTA

La solicitud de fecha 3 de setiembre de 2002 presentada por don Santos Jaime Vega Corcuera, en calidad de gerente general de la Empresa Universidad Los Ángeles S.A., cuya firma se encuentra debidamente legalizada, en la que se desiste del presente proceso de acción de cumplimiento interpuesto contra el Ministerio de Educación; y,

ATENDIENDO A

Que, de conformidad con los artículos 340.º y 343.º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, la solicitud de desistimiento del proceso ha sido puesta en conocimiento de la parte demandada, el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, como es de verse de fojas 11, sin que haya absuelto el respectivo traslado a pesar del tiempo transcurrido, por lo que, en su rebeldía, se procede a resolver.

Por este considerando, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,

RESUELVE

Tener por **desistida** a la Empresa Universidad Los Ángeles S.A., representada legalmente por don Santos Jaime Vega Corcuera, del presente proceso de acción de cumplimiento seguido contra el Ministerio de Educación. Ordena dejar sin efecto el señalamiento de fecha para la vista de la causa. Dispone dar por concluido el presente proceso, la notificación a las partes y la devolución de los actuados.

SS.

ALVA ORLANDINI
GONZALES OJEDA
GARCÍA TOMA

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR